



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

CIRCULAR No. 0171 DE 2026

PARA: Rectores de las Sedes Educativas priorizadas para la atención del PAE para Comunidades NARP.

DE: Secretaría de Educación del Atlántico – Programa de Alimentación Escolar (PAE)

ASUNTO: Comunicación sobre el cambio de operador en las Sedes Educativas priorizadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras.

FECHA: 07 de octubre de 2026

Cordial saludo,

En el marco de la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio en las instituciones educativas priorizadas, nos permitimos informar que, como resultado del Proceso de Licitación Pública No. LP-0011-2026 – Grupo 2, ha sido seleccionado el operador FUNDACION SOCIAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS BENKOS BIOHO DEL MUNICIPIO DE GALAPA, para asumir la operación y atención del servicio de alimentación escolar correspondiente a este modelo de atención.

Lo anterior, en concordancia con la Resolución No. 051 del 18 de febrero de 2025, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, mediante la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del PAE en establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En virtud de lo mencionado, se informa a los rectores de las sedes educativas priorizadas que el nuevo operador FUNDACION SOCIAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS BENKOS BIOHO DEL MUNICIPIO DE GALAPA dará inicio a la etapa de alistamiento, donde adelantará la organización y formalización de los documentos requeridos para la ejecución del contrato, la conformación del equipo de trabajo, el reconocimiento de las sedes educativas, la verificación de las condiciones de infraestructura, equipos, menaje y demás aspectos necesarios para la adecuada operación del PAE.

En este sentido, solicitamos a los rectores de las sedes educativas priorizadas brindar la colaboración y facilitar la articulación necesaria con el operador durante esta etapa, particularmente para el desarrollo de las visitas, verificación de espacios, equipos, menaje y demás actividades requeridas para la preparación de la operación.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT. 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

CIRCULAR No. 0171 DE 2026

La fecha de inicio de operación de la FUNDACION SOCIAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS BENKOS BIOHO DEL MUNICIPIO DE GALAPA para la atención del PAE para Comunidades NARP será comunicada oportunamente y de manera oficial, una vez se hayan surtido las actividades de alistamiento y los requisitos correspondientes para el inicio de la operación.

Agradecemos su disposición y colaboración para que este proceso de transición y cambio de operador se desarrolle de manera articulada y oportuna, garantizando la calidad del servicio de alimentación escolar para los estudiantes beneficiarios del PAE para Comunidades NARP.

JOSÉ ALFONSO TERNERA BONETH
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó: Rodrigo Acosta Domínguez, Profesional Universitario.
Revisó: Neil Badran Arrieta - Oficina Jurídica.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreros 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (005) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co